

**EXTRACTO O TÍTULO:
DECRETO PARA APERTURA DE PLAZO REQUIRIENDO LA DOCUMENTACION
NECESARIA PARA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE****HECHOS:**

Vista la Providencia de Alcaldía por el que se incoa el expediente de concesión de subvención nominativa a favor de la entidad beneficiaria PEÑA LA GIRALDILLA para el proyecto CABALGATA DE REYES MAGOS DE LA CIUDAD DE CARMONA. 2018 por importe subvencionado por este Ayuntamiento como máximo de 15.000 euros .

FUNDAMENTOS:

Considerando el certificado de existencia de crédito y que consta en el Presupuesto emitido por el Interventor Municipal incluido en el expediente.

Considerando que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 se contempla la subvencion nominativa que se pretende otorgar sin especificar ejercicio de la Convocatoria a la que corresponde.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018 no se pudo prorrogar la citada subvención nominativa ni contemplar ninguna subvenciones nominativas que se conceden anualmente por no ser éstas prorrogables.

Considerando que excepcionalmente el reconocimiento del derecho a la percepción de los fondos por el beneficiario y la imputación al presupuesto de gastos del ejercicio 2019 puede realizarse por ser el ejercicio vigente en el momento de la concesión de la subvención, previa aportación de la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y posterior aplicación de los fondos (art. 34.3 parr. 1º LGS).

Por esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en el art. 21.1 LRBRL y art. 65 RGS esta Alcaldía ha emitido la siguiente

RESOLUCION:

PRIMERO. Iniciar el expediente y requerir a la Entidad PEÑA LA GIRALDILLA para que en el plazo de diez días naturales a contar desde que se notifique la presente Resolución para que presente la siguiente documentación de solicitud y justificación:

- ☐ Solicitud de la Asociación/ Entidad interesada con registro de entrada en este Ayuntamiento
- ☐ Fotocopia del D.N.I. de la persona que representa legalmente a la entidad solicitante
- ☐ Fotocopia del documento que acredite tal representación
- ☐ Copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos en su caso, en el registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.





- ☐ Proyecto detallado de la actividad a subvencionar que contenga descripción de la misma y memoria de ediciones anteriores, en su caso, así como plan de financiación.
- ☐ Certificado en vigor de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Estatal y Autonómica de Administración Tributaria
- ☐ Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal
- ☐ Certificado en vigor de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social a la fecha de la solicitud
- ☐ Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado (sólo si se solicita subvención por primera vez o se ha cambiado de cuenta bancaria). Este documento está disponible en la página web de Ayuntamiento de Carmona o bien puede solicitarlo en la Tesorería Municipal
- ☐ Declaración responsable relativa a que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad
- ☐ Certificado donde conste la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- ☐ Aportar la documentación justificativa de la Actividad ejecutada en el ejercicio 2018 que pretende que se subvencione de conformidad con el modelo normalizado de Cuenta Justificativa y Memoria de Actuación así como documentación acreditativa de la actividad realizada.

SEGUNDO. Proceder a la elaboración y posterior firma de Convenio de Colaboración que haga las veces de Bases reguladoras de esta Subvención nominativa.

TERCERO. Notifíquese al Concejal del Área correspondiente y a la entidad beneficiaria.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.

